

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE  
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIALES**

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad Europea de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Europea de Madrid
ID Título	1500140
Centro/s	28045980 Facultad de Medicina, Salud y Deportes. Campus Villaviciosa y Alcobendas
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud
Informe Final/Provisional	Final
Comisión de evaluación	Ciencias de la Salud
Fecha Pleno	martes, 12 mayo 2025

Este título ha sido evaluado conforme a Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta.

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un **INFORME FAVORABLE**:

Se proponen las siguientes **recomendaciones DE ESPECIAL SEGUIMIENTO** para la mejora del programa propuesto:

**Dimensión 6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios.**

El enlace facilitado para acceder a los convenios para las Prácticas Académicas Externas requiere de una contraseña de acceso, por lo que se continua sin acceso. Dado el aumento de prácticas y que, según la Universidad, los convenios de Prácticas Académicas Externas no tienen adendas que definan la cantidad de plazas para prácticas específicas del título, se requiere especial seguimiento, con el objetivo de verificar la suficiencia de dichas plazas.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Apartado	Modificación
<b>0 - Descripción general</b>	La Universidad Europea de Madrid, en relación con el Grado Universitario en Fisioterapia aprobado positivamente por el Consejo de Universidades solicita la modificación, de los aspectos indicados a continuación, según lo previsto en el RD 822/2021. Se procede a solicitar un aumento de plazas y por tanto a reenumerar todos los epígrafes de la memoria, conforme a las dimensiones de la sede electrónica, con el fin de adaptarla al nuevo formato requerido.
<b>1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas</b>	Aumento del número de plazas ofertadas (pasando de 440 a 520) cuya distribución es: modalidad presencial castellano + 40 plazas, y presencial inglés + 40 plazas. Lo que supone un aumento de 80 plazas sobre las plazas verificadas.
<b>6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios</b>	Se ha mantenido la información de los centros convenidos en la memoria verificada y se ha ampliado la información con los nuevos centros convenidos para ampliar la oferta de plazas actual.
<b>7.1 - Cronograma de implantación</b>	Se incluye una nota sobre el curso de implantación en caso de recibir un informe favorable.
<b>4.1 - Estructura básica de las enseñanzas</b>	Se actualizada y adapta la estructura básica de las enseñanzas a los nuevos requerimientos eliminando los apartados e información que ya no se solicita o que está desactualizada. Se sustituye la denominación de ámbito de conocimiento por campo de estudio en la tabla de las materias básicas. Se incluye una nueva Tabla De Resumen Del Plan De Estudios (Estructura Semestral). Se reestructura el plan de estudios trasladando cambiando de semestre algunas fichas de las materias del criterio 4.1.12. Módulos o materias en los que se divide la enseñanza a la nueva Tabla: TABLA DEL PLAN DEL ESTUDIOS DETALLADO. Se modifica la semestralidad de varias materias dando lugar a una remuneración de varias de ellas.
<b>1.10 - Justificación del interés del título</b>	Se actualiza la información sobre la justificación del interés del título. Se tacha la información que ya no aplica y se incluye nuevos datos actualizados.

Apartado	Modificación
	<p>Se incluye el apartado 1.10.5 sobre los requisitos de permanencia y número de ECTS necesarios a matricular. Y por último se incluye el apartado 1.10.6 que diferencia los títulos dentro de la misma universidad, en este caso se expone que no procede. Al final del PDF del apartado 1.10, se incluye el apartado 1.14 Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas, ya que el límite de palabras en la línea habilitada para incluir los perfiles de egreso de la titulación dentro de la sede electrónica no permite incluir dicha información.</p>
<b>8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad</b>	<p>Al tratarse de una modificación sustancia de un centro acreditado se aporta el Informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad.</p>
<b>11 - Informe del SIGC</b>	<p>Se incluye el informe de del SGIC sobre las principales modificaciones solicitadas en la titulación.</p>
<b>3.2 - Criterios de transferencia y reconomiento de créditos</b>	<p>Se ha aprovechado esta iteración para incluir el reconocimiento de créditos cursados en centros de formación profesional de grado superior.</p>
<b>5 - Personal académico y de apoyo a la docencia</b>	<p>Se actualiza toda la información relativa al personal académico y de apoyo a la docencia cubriendo la demanda del aumento de plazas. Se reenumeran los epígrafes de esta dimensión en función de los nuevos requerimientos y se incluyen las tablas necesarias para evidenciar la capacidad del claustro necesario para la impartición del título.</p> <p>Sobre el personal académico, se incluyen las siguientes tablas y apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tabla 5A: muestra de manera resumida los grupos de estudiantes necesarios para cada modalidad</li> <li>- Tabla 5B: presenta el conjunto de horas asignadas a los docentes por supervisión de PAEs y TFG. La 5B1, detalla por docente las horas de los docentes que dedican por estudiante a PAEs.</li> </ul> <p>Tabla 5D: una primera tabla muestra el código a cada una de las materias con la actualización de materias realizada.:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tabla 5F: se incluye esta tabla para mostrar los docentes que serán necesarios contratar en un plan de selección y contratación para cubrir el total de asignación y horas necesarias para las plazas solicitadas.</li> </ul> <p>Sobre otros recursos humanos se incluyen los siguientes apartados y tablas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- se ha procedido aumentar la dedicación del Técnico de laboratorio a tiempo completo e incluir la figura del coordinador de titulación, encargado de velar por la coordinación y la calidad del desarrollo del programa.</li> </ul>

Apartado	Modificación
7.2 - Procedimiento de adaptación	Se subsana una errata sobre los ECTS de la materia Ética profesional y legislación a 3 ECTS

Fdo. Federico Morán

